



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. [JGL/2018/11]

En Salinas, siendo las quince horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA y Don JOSE MIGUEL GIL CORBÍ, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2018, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de septiembre de 2018 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y FACHADAS DE LA IGLESIA PARROQUIAL SAN ANTONIO ABAD”. EXPEDIENTE 493/2017.

Vista la notificación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante con Registro de Entrada número 2018-E-RC-1915 de fecha 8 de junio de 2018 por el que se aprueba conceder al Ayuntamiento de Salinas una subvención de hasta 77.767,93 euros para la obra “Rehabilitación de la cubierta y fachadas de la Iglesia Parroquial San Antonio Abad” (100% coste de la inversión subvencionada);

Considerando que las obras se podían realizar, bien directamente por el Ayuntamiento, bien por la Iglesia titular del inmueble;

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018 se acordó “notificar a la Iglesia titular del inmueble que proceda a la contratación de las obras de Rehabilitación de la cubierta y fachadas de la Iglesia Parroquial San Antonio Abad”;



Visto que en fecha 22 de octubre de 2018 y registro de entrada número 2018-E-RC-3410, la Parroquia San Antonio Abad presenta la siguiente documentación:

- Las ofertas solicitadas a tres empresas.
- La certificación de obra suscrita por técnico competente y la correspondiente factura.
- El certificado final de obra.
- La declaración del titular de la Iglesia sobre si, además de con la subvención provincial, se ha dispuesto de otras subvenciones de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Constatar la efectiva ejecución de las obras y la adecuación de las mismas a los justificantes presentados.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación de obra número 1 (única) de fecha 30 de septiembre de 2018 por importe de 77.767,93 euros.

TERCERO.- Aprobar la factura número 18-A262 de fecha 4 de octubre de 2018 del adjudicatario GRUPO BDI con CIF número B73724056.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MAYOR A Dº. E.J.C.G. EN REPRESENTACIÓN DE P&G INVESTMENTS NOVA DOMUS, SLU. EXPEDIENTE 605/2018.

Visto que con fecha 27 de junio de 2018, fue presentada por Dº E.J.C.G. en representación de P&G INVESTMENTS NOVA DOMUS, S.L.U solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el Polígono 12 Parcela 6 de Salinas, con referencia catastral 03116A012000060000AT, de esta localidad.

Visto que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2018, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 11 de octubre se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido desfavorable en relación a la concesión de la licencia urbanística para la realización de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el Polígono 12 Parcela 6 de Salinas, con referencia catastral 03116A012000060000AT.

Considerando, a juicio de los miembros de esta Junta de Gobierno Local, que la construcción de esta edificación no impide en absoluto la posibilidad de percibir los recursos paisajísticos de la zona, ni domina alterando negativamente la composición del paisaje o de las vistas por su poco tamaño.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO. Otorgar a Dº. E.J.C.G. en representación de P&G INVESTMENTS NOVA DOMUS, S.L.U, licencia de edificación en suelo no urbanizable para la realización de proyecto de vivienda unifamiliar aislada, en la finca situada en el Polígono 12 Parcela 6 con referencia catastral 03116A012000060000AT calificada como suelo no urbanizable, bajo la condición de que se haga constar en el Registro de la Propiedad la vinculación de la finca a la construcción autorizada, y la consecuente indivisibilidad de la misma, así como a las demás condiciones impuestas en la licencia Ayuntamiento de Salinas.

La licencia se otorga de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/Estudio de seguridad.

b) Cumplimiento del Art. 182 en su apartado A) referente a viviendas unifamiliares, del Plan Especial de Protección del Paisaje y el Medio Natural del municipio de Salinas.

c) Cumplimiento del Art. 33 del Plan Especial de Protección del Paisaje y el Medio Natural del Municipio de Salinas.

d) Todos los residuos derivados de las obras, principalmente inertes, serán recogidos y gestionados de acuerdo a la legislación vigente en materia de residuos. Queda prohibido el vertido de cualquier tipo de residuos, así como su acumulación en montículos, debiendo instalarse durante todo el periodo que abarquen las obras, contenedores adecuados para la recogida de los mismos. Se presentará en el Ayuntamiento, contrato con gestor autorizado para la retirada de residuos.

e) La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

f) Valoración Provisional:

P.E.M. / ml. / m ²	%, €/ml., €/m ²	IMPORTE
94,80 m2	23,65 €/m2	2.242,02 €
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS		300,00 €
OTRAS TASAS		
TOTAL LICENCIA		2.542,02 €

g) En el momento de inscribir la obra nueva, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La parcela deberá quedar afectada con inscripción registral de la vinculación total superficie real a la construcción.

- Deberá aportar un certificado técnico y municipal como que se han ejecutado las obras de plantación de arbolado suficiente de conformidad con la normativa urbanística, sin la cual no podrá inscribir la finalización de las obras.

- En particular, deberá ubicar arbolado de especies vegetales existentes en el entorno, en el vallado, tapia o perímetro de la parcela.

- Deberá aportar un certificado de la compañía suministradora de energía eléctrica de haber abonado los derechos de la acometida general, por lo que dicho servicio esté en disposición de ser contratado.

- Deberá aportar un certificado municipal en el que se haga constar que dispone de suministro de agua potable, bien de la red general o mediante depósito homologado.



- Deberá aportar un certificado municipal en el que se haga constar la instalación homologada para la depuración de vertidos o en caso de la instalación de depósito estanco, deberá aportar un contrato con empresa autorizada para el vaciado y tratamiento de aguas residuales depositadas en el citado depósito.

h) Se presentará antes del inicio de la obra el correspondiente proyecto de ejecución, Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y resto de documentos necesarios para la ejecución de la obra.

i) Según nota simple presentada de la parcela sobre la que se va a construir la edificación, ésta tiene una superficie de 10.812 m² y según la Dirección General del Catastro la superficie de la parcela es de 10.746 m², por lo que en el momento de la declaración de obra nueva se deberá regularizar dicha discrepancia de superficie.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse los siguientes plazos:

Plazo de iniciación de las obras	Tres meses
Plazo de interrupción máximo	Tres meses
Plazo de finalización de las obras	Dieciocho meses.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 835/2018.

Visto el expediente número 835/2018 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^a T.G.A.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 18 de octubre de 2018 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de la solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de deudas varias, reconociendo a D^a T.G.A., el abono de 100,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:



1. De la realización de encuestas a usuarios de los mercadillos, semanal y del Rastro, los pasados días 19, 20,21, 22 y 23 de octubre de 2018 para la realización del estudio de la venta no sedentaria en Salinas y que ayudará a los técnicos a conocer el ámbito de influencia del Rastro y los aspectos a mejorar del mercadillo semanal.
2. De la solicitud de subvención por la Asociación Chiquitines para destinarlo a gasto corriente, siendo antes necesario buscar partida presupuestaria para su otorgamiento.
3. Del recibimiento de la informe del Consejo Jurídico de la Comunidad Valenciana sobre el polígono La Florida.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN